



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución Gerencial

N° 048-2023-GM-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 16 de marzo del 2023

VISTO:

El Informe N° 016-2023-JCMO-IO-MSDCDC23AHCN-SGSI-GM/MDCN-T, de fecha 13 de marzo del 2023, emitido por el Inspector de Obra, Informe N° 0252-2023-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 13 de marzo del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, el Informe N° 537-2023-GIDU-GM/MDCN, de fecha 15 de marzo del 2023, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y el Proveído N° 2526, con fecha de recepción 15 de marzo del 2023, emitido por la Gerencia Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, mediante Informe N° 016-2023-JCMO-IO-MSDCDC23AHCN-SGSI-GM/MDCN-T, de fecha 13 de marzo del 2023, emitido el Ing. JUAN CARLOS MONTALVO ORUE, en calidad de Inspector de Obra del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL CAMPO DEPORTIVO DEL COMITÉ 23 DEL ASENTAMIENTO HUMANO MARGINAL CIUDAD NUEVA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA" con C.U.I N° 2461469, informa que mediante ASIENTO 68 y 69 DEL CUADERNO DE OBRA, se advierte que CONSORCIO CIUDAD NUEVA ha culminado su ejecución física de la obra antes mencionada, por lo que solicita la conformación del comité de recepción de dicha obra, así también remite el certificado de Conformidad Técnica de la Obra.

Que, mediante Informe N° 0252-2023-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 13 de marzo del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, Ing. JUAN CARLOS MONTALVO ORUE, recomienda que se conforme el comité de recepción de acuerdo a la normatividad vigente, por lo que solicita se derive a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano la documentación adjunta, incluido el certificado de Conformidad Técnica para acciones y fines que corresponda. Asimismo hace la propuesta para la integración del comité de recepción de obra, en representación de la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, al siguiente profesional:

- Nombre del Profesional : Jhonatan Fernando Quiroz Barriales
- Profesión : Ingeniero Civil
- Registro CIP : 172270
- DNI : 70297493

Que, mediante Informe N° 537-2023-GIDU-GM/MDCN, de fecha 15 de marzo del 2023, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Ing. LUIS ALBERTO MAMANI PACO, solicita la conformación del comité de recepción de obra del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL CAMPO DEPORTIVO DEL COMITÉ N° 23 DEL ASENTAMIENTO HUMANO MARGINAL CIUDAD NUEVA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA" con C.U.I N° 2461469, por lo cual se propone la conformación de la siguiente manera:

N°	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO	SUB GERENCIA DE SUPERVISION DE INVERSIONES	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN
1	ING. JUSTO IVAN MARON LIMACHI	ING. JHONATAN FERNANDO QUIROZ BARRIALES	CPC. TULA Y. OLIVERA LLANOS

Que, mediante el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, en su artículo 208° numeral 208.1. señala que: en la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.

Asimismo, mediante el Reglamento señalado precedentemente, en el numeral 208.3, indica que el Colegio de Ingenieros, el Colegio de Arquitectos, el representante del Órgano de Control Institucional de la Entidad puede participar, en calidad de veedor, en la recepción de la obra, la ausencia del veedor no vicia el acto. 208.4. Para el inicio del acto de recepción de obra, el residente de obra entrega al comité de recepción el cuaderno de obra, el cual es devuelto a la finalización del acto al residente con la anotación pertinente del supervisor, de ser el caso. 208.5. Bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción junto al contratista y al inspector o supervisor verifican el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda. De ser el caso dispone las pruebas operativas que sean necesarias. 208.6. Culminada la verificación, y de no existir observaciones, se procede a la recepción de la obra, y se considera concluida en la fecha anotada por el contratista en el cuaderno de obra. El Acta de Recepción es suscrita por los miembros del comité, el supervisor o inspector y el contratista.



Resolución Gerencial

N° 048-2023-GM-MDCN-T.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la "Directiva sobre la ejecución y liquidación de Proyectos de Inversión Pública ejecutadas por la modalidad de ejecución presupuestaria directa e indirecta (CONVENIO O CONTRATO) de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva", aprobado mediante la Resolución de Alcaldía N° 843-2011-MDCN-T de fecha 22 de Diciembre del 2011, en el acápite 7.3.3 sobre la Recepción de Obra, menciona que; el primer mes de cada año, se conformará la Comisión de Recepción de Proyectos u obras, la cual tendrá vigencia durante el año fiscal y será formalizada mediante resolución de Alcaldía. Dicha Comisión estará integrada por un (01) representante de la GI (Ingeniero Civil o Arquitecto colegiado y habilitado) quien lo Presidirá; (01) Un representante de la Gerencia de Administración (Contador Público Colegiado), un (01) representante de la SGSLP (Ingeniero Civil o Arquitecto) y como Asesores Técnico el Residente de Obra y el Inspector o Supervisor.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 008-2021-MDCN-T, de fecha 28 de junio del 2021, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva y el Organigrama Estructural de la Municipalidad, donde se actualizan las denominaciones de las Gerencias y las Sub Gerencias de la Municipalidad distrital de Ciudad Nueva.

Que, en ese sentido bajo la normativa precedente, la "Directiva sobre la ejecución y liquidación de Proyectos de Inversión Pública ejecutadas por la modalidad de ejecución presupuestaria directa e indirecta (CONVENIO O CONTRATO) de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva", aprobado mediante la Resolución de Alcaldía N° 843-2011-MDCN-T, se debe adecuar a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 y la Ordenanza Municipal N° 008-2021-MDCN-T, en relación a los miembros de la Comisión de Recepción, puesto que las autoridades administrativas que componen el Estado deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le son atribuidas.

Que, con proveído N° 2526-2023-GM con fecha de recepción el 15 de marzo del 2023 la Gerencia Municipal deriva la presente documentación expuesta a efectos que la Gerencia de Asesoría Jurídica emita ACTO RESOLUTIVO.

Que, estando de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y en uso de las facultades conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 011-2023-A/MDCN-T sobre delegación de facultades administrativas al Gerente Municipal; y el T.U.O de la Ley de Procedimientos Administrativo General N° 27444, con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR la **COMISION DE RECEPCIÓN** de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL CAMPO DEPORTIVO DEL COMITÉ N° 23 DEL ASENTAMIENTO HUMANO MARGINAL CIUDAD NUEVA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA" con C.U.I N° 2461469, conforme a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, de la siguiente manera:

COMISION DE RECEPCIÓN DE LA OBRA			
1	ING. JUSTO IVAN MARON LIMACHI	REPRESENTANTE DE LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO	PRESIDENTE
2	ING. JHONATAN FERNANDO QUIROZ BARRIALES	REPRESENTANTE DE LA SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN DE INVERSIONES	PRIMER MIEMBRO
3	CPC. TULA Y. OLIVERA LLANOS	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN	SEGUNDO MIEMBRO
ASESORES TÉCNICOS			
1	RESIDENTE O RESPONSABLE TÉCNICO DEL PROYECTO.		ASESOR TÉCNICO
2	INSPECTOR O SUPERVISOR DEL PROYECTO.		ASESOR TÉCNICO

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR al Presidente, a los Miembros de la Comisión de recepción de Obra, para su implementación y cumplimiento del cargo en estricta observancia de las normas legales vigentes, Bajo Responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO toda Disposición Municipal que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones cumplan con publicar la presente Resolución en el portal de la institución, www.municipiadnueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

Ing. Econ. Abel Juan Llanos Paz
GERENTE MUNICIPAL

C.C.
ALCALDIA
GM
GAJ
GA
GIDU
SGSI
SGSG
SGTIC
ARCHIVO.